



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 096 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210014600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	20/10/2021	2	ORDENA LA CORRECCIÓN SOLICITADA
EJECUTIVO	73283408900320200014600	NBR CRÉDITOS BOTERO S.A.S.	IVÀN ALONSO MOLINA Y OTROS	20/10/2021	1	DESIGNA CURADOR ADD-LITEM
EJECUTIVO	73283408900320200003900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	20/10/2021	2	ACEPTA LA SOLICITUD ELEVADA POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320200010900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	OLIVER MIRANDA DÍAZ	20/10/2021	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320210007400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ANA CECILIA CÁRDENAS TORRES	20/10/2021	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320200014800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HILDA ARIAS HENAO	20/10/2021	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320210008900	ARIEL MARTÍNEZ MARÍN	ALEXANDER HUERTAS ARIAS	20/10/2021	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.